



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108 -2018/IRTP

Lima, 26 NOV 2018



**VISTO:** La Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, del 31 de enero de 2017, que designa al Procurador Público del Ministerio de Cultura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, se aprobó la adscripción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) al Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, en el trámite de los procesos laborales resulta necesario que el representante o apoderado de la parte demandada tenga los poderes suficientes para conciliar en las Audiencias de Conciliación programadas por el Poder Judicial a través de sus diferentes Órganos Jurisdiccionales, caso contrario será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo (en adelante la Ley);

Que, el numeral 2 del artículo 23° del Decreto, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, siendo que para dicho efecto será necesaria la expedición de la Resolución Autoritativa del titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero de 2017, se designó al señor abogado Henmer Alva Neyra como Procurador Público del Ministerio de Cultura;

Que, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2017/IRTP de fecha 02 de febrero de 2017, se resolvió autorizar al señor abogado Henmer Alva Neyra, Procurador Público del Ministerio de Cultura, para que en el ejercicio de sus facultades actúe de acuerdo a sus atribuciones en los procesos judiciales en los que el IRTP es parte.

Que, mediante Oficio N° 900272-2018/PP/DM/MC de fecha 26 de octubre de 2018 el Procurador Público del Ministerio de Cultura, solicita que se emita a su favor una resolución autoritativa actualizada;





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional "

Que, por otro lado, la relación contractual existente entre el IRTP y la abogada Vanessa Tatiana Salazar Pereira, concluyó el pasado 17 de abril de 2018, conforme la carta de renuncia presentada;

Que, asimismo es necesario autorizar y ratificar a los abogados de la Oficina de Asesoría Jurídica para que puedan ejercer la defensa legal de los intereses del IRTP, por lo que se debe emitir la resolución autoritativa respectiva;

Que, el inciso b) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC (en adelante el reglamento), señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la entidad y además preside el Consejo Directivo. Es designado o removido mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector;

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-2018-MC de fecha 02 de julio de 2018 se designó al señor Hugo Eduardo Coya Honores, como miembro del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo del instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Que, asimismo, en la partida electrónica N° 03006715 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de SUNARP, consta registrado y vigente el poder del Presidente Ejecutivo del IRTP, donde se establece que sus funciones, entre otras, son: "(...) q) *Queda facultado para delegar sus facultades total o parcialmente de conformidad con las disposiciones vigentes de la materia (...) t) Otorgar poderes especiales o delegar funciones relacionadas con la competencia de su cargo. (...)*".

Que, en tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas, resulta necesario emitir el acto correspondiente que autorice al Procurador Público del Ministerio de Cultura designado a través de la Resolución Suprema del visto, a fin de que pueda ejercer las facultades y/o atribuciones a que se refiere el numeral 2 del artículo 23° del Decreto, concordante con lo establecido en el artículo 38° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RATIFICAR las facultades al señor abogado **Henmer Alva Neyra**, Procurador Público del Ministerio de Cultura, para que en ejercicio de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 29497, actúe de acuerdo a sus atribuciones en los procesos judiciales en los que el IRTP es parte.

**Artículo Segundo.** - REVOCAR la autorización otorgada a la abogada Vanessa Tatiana Salazar Pereira, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - RATIFICAR la autorización a favor de los señores abogados Guillermo Alberto Manrique Espinoza, Walter Cárdenas Ventura, Stefanny Rodríguez

Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL EXCERTE DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME PERMITIO DE SER NECESARIO  
*Ruth Garcia Florentino*  
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO  
SEDATARIO  
Reg. N° 1262 Fecha 26.11.18





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional "

Aycho, Silvia Cecilia Villena Llerena y Amelia Jesús Espejo Romaní; otorgadas y/o ratificadas mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 014-2017/IRTP y N° 122-2017-IRTP.

**Artículo Cuarto.** - AUTORIZAR a los señores abogados Charles Henry Boza Monago, Rosmeri Lisset Alvites Ramírez y Rocío Milagros Sánchez Gloria, para que puedan conciliar en las audiencias respectivas, tanto en los procesos tramitados bajo las disposiciones de la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como cualquier otro relacionado con la materia; en consecuencia, quedan facultados para tal fin.

**Artículo Quinto.** - DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica comunique a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, la presente Resolución para los fines consiguientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

  
.....  
HUGO COYA HONORES  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
.....  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 1262 Fecha 26-11-18